

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA NORTE
AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA**

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, ANTOFAGASTA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

EXENTA N°09/6/2/0192/

ANTOFAGASTA, 21. SEP. 2022

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA**

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N°5 de fecha 28 de enero del 2019.
- g) Las Resoluciones N°7 del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°16 del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- i) La Resolución (E) N°0057 de fecha 13 de enero de 2021, que nombra en el cargo de Jefe Aeropuerto Andrés Sabella, al funcionario Sr. Carlos Aliaga Ramírez.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de contratar el servicio de aseo y limpieza para las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, en conformidad a lo requerido mediante el Formulario de Requerimiento y Estructura Presupuestaria Disponible, de fecha 13 de septiembre de 2023, por el periodo de veinticuatro (24) meses y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al Artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).

RESUELVO:

- 1) Llámase a propuesta pública para la contratación del servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, por un periodo de veinticuatro (24) meses.
 - 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirán la presente Propuesta Publica conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas Generales. (Anexo A)
 - 2.3 Pauta de Evaluación (Anexo B)
 - 2.4 Formulario Presentación de Presupuesto (Anexo C)
 - 2.5 Formatos de Declaraciones (Anexo D)
 - 2.6 Identificación del Proponente (Anexo E)
 - 2.7 Listado de empresas y/o clientes (Anexo F)
 - 2.8 Formato Condiciones de Empleo y Remuneración (Anexo G)
 - 2.9 Formato Declaración Jurada Situación de Discapacidad (Anexo H)
 - 2.10 Instructivo de trabajo de Sistema de Gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en los trabajos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC (Anexo I)
-

2.1. “BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución llama a Licitación Pública para contratar el “Servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta”.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- VISITA A TERRENO	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACION
3.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	8 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
4.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
5.- CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
6.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 15:10 HORAS.
7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
9.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
10.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas (Anexo A), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formulario Presentación de Presupuesto (Anexo C), Formatos de Declaraciones (Anexo D), Identificación del Proponente (Anexo

E), Listado de empresas y/o clientes (Anexo F), Formato Condiciones de Empleo y Remuneración (Anexo G), Formato Declaración Jurada Situación de Discapacidad (Anexo H) Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Entidades empleadoras que Ejecuten Obras o Presten Servicios en las Unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo I), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el Capítulo “De la Evaluación y Adjudicación” de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ 112.000.000.- (Ciento doce millones de pesos) IVA incluido, correspondiente a un período de 24 meses.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo XI** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios mencionados en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, termino de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contraviniendo de los artículos 14 y 15 de la Ley N^a 19.886 sobre cesión y subcontratación.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto XI.2 del Capítulo XI "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán en días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conforman la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos establecidos en el Cronograma de la propuesta, incorporado en las bases administrativas a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas y fecha de adjudicación, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de 10 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).
- II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los ocho (8) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (3) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para

que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- VISITA A TERRENO

Los proponentes deberán asistir a una Visita a Terreno de carácter obligatoria a las Instalaciones y dependencias de la Unidad involucrada en la prestación del servicio, en el tercer día corrido contado desde la publicación en el siguiente horario: 10:30 horas en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, ubicado en Camino Mejillones sin número, presentación puesto control acceso sur. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado para tal efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

En relación con las medidas de seguridad preventivas relacionada con la situación sanitaria producto del (Covid19) se deberá cumplir con los siguientes protocolos:

- 1.- Los interesados deberán informar al correo electrónico giglia.luppi@dgac.gob.cl el nombre de un representante de la empresa que asistirá a la visita hasta las 17:00 horas del día anterior a la fecha establecida para la visita a terreno.
- 2.- Uso de mascarillas que cubra nariz hasta la barbilla en todo momento.
- 5.- Cada interesado debe llevar lápiz pasta y alcohol gel.
- 6.- El traslado a la Unidad Aeropuerto Andrés Sabella corresponde a cada uno de los proponentes.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y través del medio estableció en el párrafo anterior, tampoco se aceptaran personas después de la hora señalada para la presentación.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles la oferta del proceso de licitación.

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 15:00 horas.

Las Ofertas deberán presentarse en **tres sobres en soporte electrónico**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 1 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 2 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 3 “**Aspectos Económicos**” (E). Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.PDF) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.1.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como (Anexo “E”) de las presentes Bases de Licitación.

VIII.1.2 Una declaración simple, emitida y firmada por el **Proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.5 (Anexo “D”) de las presentes Bases de Licitación.

VIII.1.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VIII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VIII.2 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Propuesta de Trabajo: La propuesta de trabajo deberá incluir los siguientes ítems:

- La propuesta contempla un plan de trabajo de servicio de aseo diario, quincenal, mensual de carácter obligatorio, en concordancia a lo señalado a lo indicado en las Bases Técnicas Punto III).
- La propuesta contempla listado de productos y marcas de aplicación a usar en la entrega de los servicios al Ap. Andrés Sabella y Zona Aeroportuaria Norte, de acuerdo con el punto I) letra A) de las Bases Técnicas.
- La propuesta contempla equipamiento físico en óptimas condiciones y fijo en las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella Unidad de la DGAC, el cual debe cumplir como mínimo con el detalle indicado en el punto I) Letra B) de las bases técnicas. Si es inferior a lo requerido se asignará cero puntos.

Para efectos de la presente licitación, se señala que se considera como invalidante, la no presentación del documento conforme se indica en la letra A Aspectos Técnicos de la Pauta de Evaluación.

VIII.2.2 Experiencia del rubro licitado: El proponente deberá indicar la nómina de trabajos similares vigentes (periodo 2022), entendiéndose por tales trabajos del mismo rubro del servicio licitado, a través del (Anexo “F”) adjunto. Por cada servicio similar, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, mediante copias de contratos firmados por ambas partes o través de órdenes de compras emitidas por empresas o servicios públicos o a través de facturas electrónicas, los servicios que no acompañen estos documentos, no serán considerados como parte de la evaluación. Para efectos de la presente licitación, se señala que se considera como invalidante, la no presentación del o los documentos solicitados, conforme se indica en la Letra A Aspectos Técnicos de la Pauta de Evaluación

VIII.2.3 Condiciones inclusivas: Se considerará la declaración que realice el oferente en la incorporación respecto a contar o no en su planilla de trabajo con personas con algún grado de discapacidad. Dicha condición deberá ser respaldada a través del (Anexo “H”) Situación de Discapacidad debidamente completado, adjuntando la copia del contrato de trabajo indefinido de/los trabajadores/es discapacitado/s y del certificado de dicha condición emitido por el Registro Civil e Identificación.

Inclusión de género: El proponente deberá indicar si cuenta con el Sello Mujer en su ficha respectiva en el Registro de

Chileproveedores, que identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado.

- VIII.2.4 Condiciones de empleo y remuneración: El proponente deberá señalar el nivel de remuneración imponible que pagará a sus trabajadores través del (Anexo "G") adjunto, el cual será corroborado mensualmente, para aquel personal que trabajará en la DGAC, Aeropuerto Andrés Sabella. El sueldo imponible no puede ser inferior al sueldo mínimo establecido por la normativa Chilena y no debe considerar ningún tipo de bono. Para efectos de la presente licitación, se señala que se considera como invalidante, la no presentación del documento solicitado, conforme se indica en la letra A Aspectos Técnicos de la Pauta de Evaluación
- VIII.2.5 Presencia o Cobertura: El proponente deberá mediante una declaración en formato libre indicar si posee presencia o cobertura en la ciudad de Antofagasta o en otra región.
- VIII.2.6 Cumplimiento de Requisito Invalidante: conforme a lo indicado en el literal A de la Pauta de Evaluación. (El incumplimiento generará la eliminación automática del proceso de licitación).
- VIII.2.7 Mutualidad: El proponente deberá indicar como entidad empleadora si se encuentran adherida a una mutual de seguridad que otorgan las prestaciones preventivas, médicas y económicas de la Ley 16.744, mediante certificado de afiliación vigente.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VIII.3 El Sobre Electrónico N° 3, "**Aspectos Económicos**", deberá contener los siguientes antecedentes:
 - VIII.3.1 El Formulario de Presupuesto, singularizado en el punto 2.4 que se indica en el (Anexo "C") adjunto en las presente Bases de Licitación. Lo anterior sin perjuicio de digitalizar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que esté exigirá.
 - VIII.3.2 Solo se aceptan ofertas en moneda nacional (CLP). No aceptándose ofertas en Unidades de Fomento (UF) u otras monedas.
 - VIII.3.3 El Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

VIII.3.4 El precio mensual del servicio por el periodo de veinticuatro meses (24) meses requeridos en el punto VIII.3.1 debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresados a la Plataforma de Mercado Público, mediante un archivo adjunto denominado Oferta Económica por el servicio de aseo y limpieza para las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella.

Los precios ofertados, conforme al presente sobre económico, será sumas únicas, totales y definidas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **IX** de las presentes Bases Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Licitación.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura de los Sobres **N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”** se efectuará en un sólo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:10 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl),

Se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El exámen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir ofertas en tiempos establecidos por las presentes bases, el o

los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información, en soporte papel, en las dependencias de la Oficina de Logística del Aeropuerto Andrés Sabella ubicada en camino Mejillones sin número, comuna de Antofagasta

La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada a más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 10:30 horas y su apertura se efectuará solo una que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el Portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompras, el que deberá ser presentado en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **55 % para los Aspectos Técnicos. 5 % Cumplimiento Requisitos Formales** y con un **40% para los Aspectos Económicos.**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Mayor puntaje del Cumplimiento requisitos formales.
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las

rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora emitirá un Informe de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente del plazo de diez (10) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas, para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.

- Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y patente municipal vigente.

XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberá presentarse, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañado de la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos de dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse si procede.

XI.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 19.886 (Formulario F-30).

XI.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la Administración referido en el punto II.10.

XI.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicados en punto XI.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejara sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XII.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XII.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.2.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la DGAC / Ap. Andrés Sabella involucradas en el servicio y en especial por aumento o disminución de las dependencias en las que pueda prestar el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis (6) meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - Incumplimiento de sus obligaciones remuneraciones y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.
 - En caso de que el contratista, deja de prestar el servicio, lo suspende o abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - Incurrir en lo establecido en el número 7 punto XV.1 y el incumplimiento de lo regulado en el numero 11 punto XV.2, de las Obligaciones del Contratista.

- Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del precio total del Contrato, y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XIII.1 del Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por al DGAC, si al momento de entregar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al prestador para que proporciones una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, acorde al literal b) del punto XVII.4.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para presentar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y montos estipulados en el punto XIII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir las deudas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad con el Capítulo XV de las presentes Bases

El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en punto XIII.3 de las presentes Bases Administrativas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por el servicio de aseo prestado, relacionados con las actividades singularizadas en la letra f) precedente, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficientes para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC / Ap. Andrés Sabella, lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada, debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva a favor de la DGAC la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XVII de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la Ley sean procedentes.

El procedimiento por el cuál se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC / Ap. Andrés Sabella notificará, por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Logística del Aeropuerto Andrés Sabella ubicada en camino Mejillones sin número comuna de Antofagasta, de Lunes a Jueves de 08:30 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 horas y los Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:30 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC / Ap. Andrés Sabella se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

XII.2.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, el imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Contratista y/o a la DGAC / Ap. Andrés Sabella, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC / Ap. Andrés Sabella deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo al curso de acción a seguir resguardando los intereses de

ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XII.2.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes en el domicilio en la comparecencia.

XII.2.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, El Aeropuerto Andrés Sabella de la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XII.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XII.4 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XIII.- DE LAS GARANTÍAS

XIII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por el servicio aseo y limpieza para las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

La caución que se constituya deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con

Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato de prestación del servicio de aseo, más 60 días hábiles.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzara a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC / Ap. Andrés Sabella.

El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá asociarse a periodos de cumplimiento del contrato, permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso, respetarse los porcentajes precedentemente indicados en la relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de 60 días hábiles. Todo ello en conformidad al artículo 68 inciso primero del Reglamentos de Compras Públicas.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representan el monto o porcentaje a caucionar y entregar de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl y giglia.luppi@dgac.gob.cl.

- XIII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firme el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC, dejara sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XIII.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el periodo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista

gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien este asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de la vigencia de la garantía deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad licitante, habida consideración de que, en que caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- XIII.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta, una vez transcurrido el plazo de 60 días hábiles, contados desde la emisión del certificado de recepción conforme, emitido por la inspección fiscal previa verificación de las multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Aeropuerto Andrés Sabella ubicada en camino Mejillones sin numero comuna de Antofagasta, a través del documento devolución de garantías.
- XIII.5 En caso de proceder al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIV.- DEL PAGO DEL SERVICIO Y FACTURACIÓN

• PAGO

- XIV.1 El precio total del Contrato de prestación de servicio será pagado por transferencia electrónica por la DGAC en veinticuatro (24) cuotas mensuales y sucesivas, debiendo ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y emisión del Certificado de Conformidad.

• FACTURACION

- XIV.2 El contratista podrá emitir la factura electrónica una vez que se le haya verificado su cumplimiento contractual, durante el mes que se prestó el servicio hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por la inspección fiscal designado para tal efecto.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista, durante el mes en que se prestó el servicio.

Recepcionada la factura y el Certificado de Conformidad firmado por el respectivo inspector fiscal la DGAC. procederá a cursar el pago del servicio.

- XIV.3 La Factura deberá indicar en su glosa, a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, numero de la orden de compra que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

- XIV.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepción@dgac.gob.cl, en formato XML, previa validación por parte del servicio de Impuestos Internos.
- XIV.5 La DGAC. a través de la Oficina Logística del Ap. Andrés Sabella, rechazara la Factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte de la Inspección Fiscal).
 - Si es emitida en formato papel y no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepción@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
 - Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos conforme a lo expresado en el Clausula XVII, punto XVII.3, número 4), letra a) de las presentes Bases Administrativas.
- XIV.6 Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (al mes que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F-30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

El contratista se obliga a lo siguiente:

XV.1 PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de aseo convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de veinticuatro (24) meses.
2. El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral el contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
4. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador para la atención médica y

hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

5. El contratista deberá entregar a la DGAC, con al menos tres días hábiles de anticipación al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia cedula identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la DGAC, pueda efectuar verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la DGAC, como no idónea para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

6. El contratista deberá tener en consideración, las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.
7. El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos de estas bases técnicas.
8. Dar cumplimiento al "Instructivo Técnico de Prevención de Riegos para Entidades Empleadoras que Ejecuten los Trabajos o presten servicios en las Unidades de la DGAC." (Anexo "I").

XV.2 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO

1. Para satisfacer las necesidades del servicio de aseo el contratista deberá presentar el plan de trabajo o carta gantt con el cuál de cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la DGAC, considerando para ello diversos factores como los metros cuadrados de las dependencias, cantidad de servicios higiénicos existentes, cantidad de personas mínimas necesarias para la ejecución del servicio y frecuencia diaria de prestación del servicio.

Además de lo anterior el contratista deberá presentar su planificación para el tratamiento de residuos que utilizará y aplicará en la prestación del servicio contratado con el objeto de dar cumplimiento a la normativa medio ambiental vigente.

2. Será obligación del contratista uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y deberán portar la identificación asignada por la Oficina Avsec del Aeropuerto Andrés Sabella.
3. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimiento de acuerdo con el plan de trabajo. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el inspector fiscal del contrato de la DGAC.
4. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios

correspondientes en la instalación aeroportuaria. En caso de producirse algún cambio, la citada empresa deberá dar aviso dentro de las 24 horas al Inspector Fiscal de la DGAC.

5. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
6. El contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia a la inspección fiscal del servicio por escrito. En su defecto se aplicarán las multas pertinentes.

Lo anterior procederá también respecto de los materiales, equipamientos, máquinas, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por el inspector fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tales casos el contratista deberá subsanar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación respectiva del inspector fiscal.

7. El contratista deberá contar con medios de movilización que le permitan el acercamiento de su personal a la Unidad Aeropuerto Andrés Sabella por su ubicación geográfica se encuentra alejadas del transporte público.
8. Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:
 - a.- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
 - b.- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
 - c.- Apropiarse de información, ya sea elementos, planos u otro tipo de información de la institución.
 - d.- Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e.- Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
 - f.- Realizar durante el desempleo de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
9. En el caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la DGAC donde se estén prestando los servicios de aseo, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
10. La jornada de trabajo, deberá ser mínimo de 45 horas efectivas semanales, sin considerar el tiempo de colación, el cual debe adicionarse a la jornada establecida, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 del Código del Trabajo.

11. La programación de las actividades de los servicios contratados deberá coordinarse previamente con el inspector fiscal del contrato.

XV.3 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE ASEO

1. El contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las bases técnicas que forman parte integral de la licitación pública asociada al contrato de servicio de aseo.
2. Toda la basura, desperdicios o restos de comida de todas las instalaciones se deberán depositar en bolsas de polietileno y luego trasladar a los contenedores en el lugar de acopio asignado por la DGAC.

XV.4 MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y OTROS MEDIOS

1. El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de aseo. Los productos a utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y a la salud de las personas y deben ser productos autorizados por la autoridad sanitaria.

Los requisitos mínimos de los elementos a utilizar en la ejecución de los servicios contratados son los siguientes:

- a. Tratamientos de superficies duras y pisos: Los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromatizados.
 - b. Tratamientos de superficies alfombradas: Los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores, sanitizados y desodorantes.
 - c. Tratamiento de baños: Los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes y bactericidas. No ácidos.
2. El contratista debe proveer la totalidad de las máquinas, equipos, elementos, artefactos, utensilios, protecciones necesarias para cumplir el presente contrato. Las máquinas que producen ruidos deberán ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medio ambiente. Considerando el programa de eficiencia energética las máquinas y equipos deben ser nuevos y de bajo consumo eléctrico.
 3. Todo equipo y materiales para utilizar por el contratista deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El inspector fiscal y/o el supervisor del contrato podrán solicitar el cambio de los equipos y materiales que no se encuentren cumpliendo con este requisito. La reposición de insumos y/o maquinarias deberá realizarse en el más breve plazo (24 horas máximo) y en coordinación con el inspector fiscal y/o supervisor de contrato de la DGAC.
 4. El contratista deberá procurar permanentemente durante la prestación del servicio contratado, mantener y utilizar equipos y productos que cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética.

5. Eventualmente la DGAC podrá solicitar el apoyo del personal del contratista de la unidad, para traslado de elementos dentro las Instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del Inspector Fiscal, en cuyo evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación, no dará lugar a reproche y/o multa.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

En el caso que el contratista del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en caso que el prestador del servicio mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cumplir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado, al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al Capítulo XII, numero XII 2.2.1, letra e) de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar el pago, que el prestador del servicio acredite, encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales antes señaladas respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, que efectuara por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC, como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XVII.1 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del Contrato y descuentos por servicios no prestados, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

Las multas se aplicarán de acuerdo a lo establecido en los siguientes aspectos:

- Multa de 1,5 UTM por incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentada en su oferta.
- Multa de 0.75 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por falta de dotación del personal de Aseo.
- Multa de 0.1 UTM por cada hora de atraso en el reemplazo de los operarios en un plazo superior a 4 horas, conforme a lo indicado en el Capítulo VI, letra l) de las Bases Técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
- Multa de 0.1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada vez que se constate el incumplimiento del tipo de producto ofertado para la prestación del Servicio en su envase original y sellado.
- Multa de 0.1 UTM por cada 24 horas de atraso en el reemplazo de máquinas, y equipos defectuosos, en un plazo superior a 24 horas establecidas conforme a la letra b) del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- Multa de 0.2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por calidad de servicio, esto es, por cada 5 reclamos mensuales, que tengan respaldo documentado de parte del personal de la D.G.A.C. dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XVII.2 DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA

Descuento por cada hora de ausencia o fracción de ella, de cada trabajador de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas.

Establecida la ausencia del trabajador y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta 2 decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

Precio mensual neto por unidad	=	Valor hora de descuento
Cantidad de hora mensual del servicio		

Entendiéndose por:

Precio mensual neto del servicio	Corresponde al precio mensual ofertado por el adjudicatario.
Cantidad de horas mensuales del Servicio	Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes.
Valor hora de descuento	Valor de la hora de servicio prestado por XX operarios.
Por lo tanto, para obtener el valor hora de cada operario, el valor hora de descuento debe ser dividido por el N° de operarios que prestan servicios	

XVII.3 La aplicación de multas se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

1. La DGAC / Ap. Andrés Sabella, notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, en el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Logística del Aeropuerto Andrés Sabella, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de la 14:00 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas y de la 14:00 a 15:30 horas
2. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC / Ap. Andrés Sabella, se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada o, en su defecto, por correo electrónico enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
3. En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
4. Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la curso. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

La multa podrá ser pagada en la Oficina de Finanzas del Aeropuerto Andrés Sabella, ubicada Camino Mejillones sin

número, Comuna de Antofagasta, o e su defecto, por trasferencia electrónica a la cuenta de la DGAC, la que se informará en reunión al inicio del contrato.

- b) Aplicándolas la DGAC / Ap. Andrés Sabella, directamente sobre la Garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objetivo de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quine (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XIII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC /Ap. Andrés Sabella, procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- c) Ejecutoriada igualmente la Resolución que disponga la aplicación de un descuento, este se deducirá de la factura, correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

- XVII.4 Si el contratista, por cualquier causa, se le aplicara multas que superen el cinco por ciento (5%) del valor del contrato la DGAC / Ap. Andrés Sabella quedará facultado para hacer efectiva la Cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista. En este caso, esta Dirección General de Aeronáutica Civil hará efectiva, además, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- XVII.5 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, por exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.6 No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito y fuerza mayor, definidos en el punto XII.2.2.2 del Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XVII.7 El cobro de multas contempladas en este Capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.
- XVII.8 Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XVIII.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato y se extenderá por un periodo de veinticuatro (24) meses.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, a contar del 01 de enero de 2023, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el Contrato, debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursara una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XIX.- REAJUSTABILIDAD

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, aplicando la calculadora (INE) mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes trece (13) Enero 2024 de la ejecución del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO
ANDRES SABELLA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Las presentes bases técnicas tienen como propósito proporcionar la información necesaria para la contratación del servicio de aseo, y limpieza, conforme a las labores a desarrollar por el oferente adjudicado, según programa y tareas que a continuación se indican en las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta:

I.- REQUERIMIENTOS GENERALES DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

A.- MATERIALES PARA ASEO

- Limpiador desinfectante de superficie: Con propósito de limpieza, desinfección y desodorización de pisos, paredes, artefactos sanitarios, baldosas, azulejos y todo tipo de superficies lavables en general.
- Renovador de ceras: Con propósito de remoción de todo tipo de ceras emulsionantes, lustra muebles y acrílicas en pisos duros y sintéticos .
- Limpiador para la mantención diaria de pisos: Con propósito de mantención diaria de todo tipo de pisos duros y sintéticos, tratados con ceras lustrantes, además de poder proteger y realzar el brillo natural de los pisos no recubiertos con ceras.
- Shampoo: Con propósito de aplicar sobre cubre pisos, productos que sirvan como quitamanchas.
- Desodorante ambiental: Con propósito de aromatizar diferentes lugares. Que no posea agentes que manchen y dañen el medio ambiente.
- Limpiador de metales, limpiador de piso flotante.

Nota: se exigirá que todos los elementos de aseo sean de óptima calidad y cumplan con las normas de protección al medio ambiente (EcoBio).

B.- MAQUINARIAS:

- Abrillantadora y Lavadoras de piso
- Escaleras tijera de aluminio de 6 peldaños
- Escalera de aluminio con extensión para altura
- Carro mopa
- Aspiradoras
- Lavadoras de piso
- Extensiones
- Plumillas
- Letreros de advertencia para pisos resbalosos
- Raspadores de vidrios
- Elementos de protección personal

II.- DEPENDENCIAS

PRIMER SECTOR Y ÁREAS ADYACENTES

Edificio Administrativo 670 m2

Oficina de Jefe Zona Aeroportuaria Norte, Oficina Jefe Aeropuerto, Oficina de Finanzas, Oficina de Bienestar Social, Oficina de Personal, Oficina Prevención de Riesgos, Oficina de Comercial, Oficina de Relaciones Públicas, Sector Secretaría, Kitchen, Sector Comedor (interior y exterior pérgola incluye hall de acceso), baños (06 Baños), pasillos, Hall de acceso, Garita de seguridad, estacionamiento y veredas.

Edificio Operacional 603 m2

Hall de acceso, Sector de Meteorología, Sector de Electrónica, Sector de Aproximación, Torre de Control, Hall de acceso de cada piso, escaleras, baños (09 baños), sector exterior torre de control, veredas y estacionamientos.
Cabina torre control.

SEGUNDO SECTOR Y ÁREAS ADYACENTES

Dependencia ARO /AIS 120 m2

Oficina Operativa, Oficina Jefe Servicios de Vuelo, baños (02 baños), hall de acceso, sala de descanso.

Dependencia AVSEC 544,82 m2

- Oficina Jefe Avsec, Oficina Administrativa Avsec, baños (01 varones y 01 damas), vestidores, hall de accesos 90 m2.
- Puesto Control de Seguridad compuesto por Oficina Jefe Turno, baños (01 varones y 01 damas), Oficina Breafing, Oficina Revisión de Personal Separadas ubicada en terminal de pasajeros segundo nivel. 66,8 m2
- Puesto de Control de Seguridad Inspección Equipaje Facturado ubicado primer nivel sector norte del terminal de pasajeros y Oficina de Credenciales. 110,5 m2
- Puesto de Control de Seguridad Carga Aérea, compuesta por el área que alberga la máquina de rayos x, más baños y duchas (01 Varones y 01 Damas), Oficina Administrativa y Oficina Documental. 277,5 m2

Dependencia SSEI 1.088 m2

Edificio Cuartel consta de tres pisos compuesto por:

769 m2 Primer - Piso 01 gimnasio, 02 dormitorios, 05 baños, Bóxer de Vehículos, cuatro bodegas (de acuerdo a requerimiento) y 01 sala estar.

277 m2 Segundo piso - Terraza, sala instrucción, 01 oficina administrativa jefe SSEI, 01 oficina administrativa Jefe Turno, 02 baños, comedor, cocina.

42 m2 Tercer Piso - Torre de vigía. Hall de acceso escaleras.

Pasillo acceso a cuartel, veredas y estacionamientos.

TERCER SECTOR Y SUS ÁREAS ADYACENTES

Dependencias Subestación Eléctrica 537 m2

300 m2 Primer Piso - sala transformadores, sala grupo electrógenos, laboratorio.

210 m2 Segundo Piso - oficinas administrativas, sala reuniones, cocina, baños y terraza.

27 m2 Baños Vestidores.

Dependencias Logísticas 515,7 m2

Oficina Jefe Logística 8,80 m2, Oficina de Adquisiciones 31,08 m2, Oficina de Abastecimiento 20,58 m2, Almacén de Abastecimiento 95,79 m2, Almacén de Lubricantes 73,26 m2, limpieza de portones, limpieza de estación de combustible 169,28 m2, Oficina Servicios Generales 15 m2, 2 baños (Damas 17,85 m2) y (Varones 36,63 m2), Acceso Logística 47,44 m2.

Dependencia Transporte 294,16 m2

Oficina Administrativa 6,38 m2, Sala de Reuniones 21,8 m2, baños y duchas 3,23 m2, Accesos y Estacionamiento 108,75 m2, Bóxer de transporte y pozo de lavado de vehículos 154 m2.

Edificio Centro Zonal de Mantenimiento Técnico Zonal 290 m2

Oficinas Administrativas, baños, pasillos, laboratorio, bodega, veredas y estacionamiento, sala receptores (RX) y sala transmisores (TX).

Edificio Radiosonda 137 m2

Oficina N°1, Oficina N°2, dos (2) baños (1 Damas – 1 Varones), Laboratorio y Pañol, Estación de Monitoreo, Sala Estar, Superficie Exterior, Hall de Acceso.

CUARTO SECTOR Y SUS ÁREAS ADYACENTES

Edificio Casino 240 m2

Comedores, baños, oficinas, terraza, veredas y estacionamientos.

Total General de Superficie: 5.040 m2

VEHICULOS

02 buses solo aspirado y limpieza interior

III.- SERVICIOS EN DEPENDENCIA AEROPORTUARIA

MANTENIMIENTO DE ASEO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO ASEO DIARIO

- Limpieza general de muebles, Kardex, escritorios, bibliotecas, mesas de reunión y sillas
- Vaciar, limpiar y recolectar basura de papeleros y ceniceros
- Aspiración general de todas las oficinas y dependencias
- Barrer, mopear y dar brillo a todos los pisos en general. (Cerámica y Flotante)
- Limpieza de todas las salas de baño y lavado pisos, paredes y duchas
- Abrillantar griferías y espejos (en baños y cocina).
- Desinfectar los artefactos sanitarios.
- Aseo de escaleras, barandas y pasamanos
- Aseo general y mantención de hall, pasillos, auditorio
- Desmanchar vidrios de entrada general y accesos
- Limpieza de área de bodega almacenamiento.
- Barrer, trapear pisos en comedores (ante y después de término de colación)
- Colocación y recambio diario de bolsas para basura en depósitos respectivos
- Limpieza externa de computadores, teléfonos, citófonos
- Barrer veredas y estacionamientos
- Atención de emergencias menores
- Retiro de basura de casino
- Limpieza solo interior de Bus Institucional (Lunes, Miércoles y Viernes)
- Apoyo en el lavado y secado de loza y accesorios de cocina

ASEO QUINCENAL:

- Limpieza de elementos de decoración
- Desmanchar muros pintados o revestidos
- Encerado y abrillantado de pisos
- Aspiración de cortinas, persianas
- Lavado de basureros exteriores de material acero inoxidable
- Limpieza profunda detrás de muebles de oficina
- Limpieza de bandejas plásticas utilizadas en la sala de embarque

ASEO MENSUAL:

- Lavado de vidrios perimetrales, interior y exteriormente de oficinas administrativas de baja altura, ubicados en comedores, Cuartel SSEI, comedores y de todas las dependencias indicadas en el punto II, precedente.
- Aseo Sala transmisores, Receptores, VOR, Localizador
- Limpieza de almacén de lubricantes en área de logística
- Limpieza de bodegas interiores Cuartel SSEI

IV.- EQUIPO DE TRABAJO:

Una vez adjudicado, el oferente deberá presentar una nómina definitiva del personal que ejecutara los trabajos para satisfacer las necesidades del servicio de mantención de Aseo y Limpieza, la empresa deberá contar no menos de cinco trabajadores calificados y una de ellas deberá cumplir la labor de SUPERVISOR quién solo controlará diariamente en terreno las tareas aseo y limpieza en relación al PLAN DE TRABAJO, sin perjuicio que afecte parte del equipo de limpieza.

El equipo de trabajo conformado por un mínimo de cinco (5) trabajadores, serán distribuidos en las dependencias indicadas en el punto II precedente de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Sector y Áreas Adyacentes:

- Para el cumplimiento de las labores específicas se sugiere la cantidad mínima de 02 aseadores de Lunes a Viernes para este sector compuesto por el edificio administrativo y operacional.
- Al término de sus funciones un aseador deberá apoyar otros sectores, pero se deberá mantener 01 aseador permanente en el sector administrativo.

Segundo Sector y Áreas Adyacentes

- Para dar cumplimiento de las labores específicas se sugiere la cantidad mínima de 02 aseadores para las dependencias de la oficina ARO, AVSEC y SSEI de Lunes a Viernes.

En la dependencia Avsec se deberán realizar los servicios de aseo y limpieza los días Lunes, Miércoles y Viernes correspondiente a:

- Puesto de Control de Seguridad Inspección de Equipaje Facturado
- Puesto de Control de Seguridad Carga Aérea, compuesta por el área que alberga la máquina de rayos x, más baños y duchas (01 Varones y 01 Damas),

Oficina Administrativa y Oficina Documental. Esta dependencia por razones de seguridad operacional y administrativas deba cumplir servicio todos los días se deberá realizar el toda la semana previa coordinación.

Tercer Sector y sus Áreas Adyacentes

- Cantidad mínima de aseadores de Lunes a Viernes:
- 01 aseador

Cuarto Sector y sus Áreas Adyacentes

- Cantidad mínima de aseadores de Lunes a Viernes:
- 01 aseador

Sábados, Domingos y Festivos

Para los sábados, domingos y festivos deben mantenerse 03 aseadores, solo para las dependencias del Edificio Operacional compuesto por: Oficinas Torre Control, Aproximación, Meteorología, Electrónica), Servicio de Vuelo (ARO), Sala Embarque, Garita de Seguridad, Cuartel SSEI, Subestación y todas sus áreas adyacentes.

V.- HORARIO:

Horario para el cumplimiento del servicio es el siguiente:

- Lunes a Viernes desde las 8:30 a 17:00 hrs.
- Sábados, Domingos y Festivos desde las 08:00 a 13:00 hrs.

Nota: Considera no menos de dos aseadores para cubrir solo los servicios indicados en el punto VI, letra ñ) de la presentes Base Técnicas.

VI.- GENERALIDADES:

- a) La ejecución de los trabajos solicitados en estas Bases Técnicas deberá ser ejecutada por personal idóneo y con supervisión directa de un personal Calificado.
- b) Para satisfacer las necesidades del servicio de aseo, el contratista deberá dar cumplimiento a lo exigido en las presentes bases técnicas que se definirán el plan de trabajo y posteriormente será parte del contrato, considerando para ello metros cuadrados, cantidad de servicios higiénicos existentes, cantidad de personas mínimas necesarias para la ejecución del servicio y frecuencia diaria de prestación de servicio señalando los horarios.
- c) La D.G.A.C. Aeropuerto Andrés Sabella designara el inspector fiscal y los supervisores del contrato para realizar el control diario de las actividades acordadas en el contrato de servicio de aseo. Por su parte el contratista designara al supervisor con el propósito de controlar el cumplimiento y calidad de los trabajos realizados por los operarios y servir de nexo para las coordinaciones que corresponden con el funcionario designado por la D.G.A.C., (inspector fiscal) además de velar por el correcto funcionamiento del contrato, no cumplirá funciones

de capacitación al personal nuevo o de recambio que ingrese a través de la empresa contratada.

- d) El supervisor de la empresa contratada será parte de la dotación mínima requerida. El contratista o representante de la empresa deberá contar con un sistema de comunicación expedita y eficiente que permita coordinar en forma rápida y oportuna cualquier situación inesperada e imprevista.
- e) Todo el equipo y materiales para utilizar por el contratista deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El inspector fiscal y/o el respectivo supervisor de contrato podrán solicitar el cambio de los que no se consideran que cumplan con esta obligación. La reposición de insumos y/o máquinas deberá realizarse en el más breve plazo (24 horas máximo) y en coordinación con el inspector fiscal y/o supervisor de contrato de la D.G.A.C.
- f) El contratista deberá proveer a su personal de uniformes corporativo con el logo de la empresa, además deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente a través del Instructivo de Trabajo Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en Trabajo para Entidades Empleadoras que Ejecuten Obras o que Presten Servicios en la Unidades de la D.G.A.C. adjunto a la presente Licitación.
- g) La colación del personal dependerá del contratista, no se permitirá el consumo de ningún tipo de colación, comida o refrigerio en sitios no autorizados, solo casino.
- h) El contratista deberá proveer la totalidad de los insumos necesarios para realizar los trabajos correspondientes a servicios de aseo y limpieza. Los productos para utilizar deben tener características que no dañen el medio ambiente y a la salud de las personas, biodegradables, Deben ser productos autorizados y certificados por el servicio de salud pública ISP y contar con las siguientes características.
 - 1.- Tratamientos de superficies duras y pisos, los productos a utilizar deberán ser biodegradables y aromáticos se requiere producto en base amonio cuaternario.
 - 2.- Tratamientos de superficies alfombradas, los productos a utilizar deben ser de aplicación mecánica, del tipo shampoo o productos que contengan catalizadores, sanitizantes y desodorantes.
 - 3.- Tratamientos de baños, los productos deben contener desinfectantes, desodorizantes, aromatizantes y bactericidas, no ácidos.
- i) El oferente deberá entregar un listado de productos, su marca y aplicación.
- j) Durante la vigencia del Contrato, el contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de aseo a contratar. Cualquier cambio de personal que el contratista desee efectuar, deberá ser comunicado a la Inspección Fiscal del servicio dentro de las 24 horas de anticipación. Del mismo, el servicio podrá solicitar el cambio de operarios, dentro de las 24 horas, se comunicará por escrito a la empresa precisando las causas que motivaron el cese de los servicios el trabajador.
- k) Cualquier daño que se provoque a personas, muebles e inmuebles, tanto aeronáuticos como de terceros, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa

adjudicada, para todos los efectos legales, no tendrán vínculo jurídico alguno con la D.G.A.C.

- l) Durante la vigencia del servicio de aseo a contratar, deberá reemplazar aquel operario que se ausenten o no concurran al trabajo en un plazo no superior a 4 horas contados desde que se inicia el servicio, de tal forma de que no se produzca interrupción en el servicio de aseo, en su defecto será causal de multa.
- m) Eventualmente la D.G.A.C., Aeropuerto Andrés Sabella podrá solicitar el apoyo del personal del contratista en la unidad que corresponda, para traslado de elementos dentro las Instalaciones aeronáuticas, u otras de su competencia, a través del Inspector Fiscal, en cuyo evento, la ausencia transitoria de un operario de la dotación, no dará lugar a reproche y/o multa.
- n) Para el control de horario, el contratista deberá implementar un libro de asistencia, el cual deberá ser firmado en presencia de la contraparte técnica (Inspección Fiscal) cuando lo estime necesario a fin de verificar el cumplimiento del horario para la ejecución de las labores.
- ñ) Las dependencias de Torre de control, Meteorología, Oficina ARO, Oficina Avsec, Sala Embarque y SSEI cumplen turno 24 horas de Lunes a Viernes, Sábado, Domingo y Festivos, las dependencia de Electrónica y Subestación cumplen turno de 12 horas de Lunes a Viernes, Sábado, Domingo y Festivo de 08:30 a 20:30 horas.
- o) El presupuesto disponible estimado es de \$ 56.000.000.- (Cincuenta y seis millones de pesos) IVA incluido, correspondiente a un período de 12 meses, pago mensual \$ 4.666.666, total por los 24 meses \$112.000.000.

VI.1.2 Ingreso al Recinto:

La empresa adjudicada deberá entregar con anticipación mínima de a lo menos 03 días hábiles antes del inicio de los trabajos, la lista del personal que ejecutará los trabajos con el propósito se autorice su ingreso al recinto. La nómina deberá contener los siguientes datos mínimos:

- a) Nombres y Apellidos completos.
- b) N° Cédula de Identidad.
- c) Fecha de Nacimiento y Lugar de Inscripción.
- d) Domicilio Particular y Fono.
- e) Cargo que desempeña.
- f) Fotocopia cedula identidad

Una vez contratada la empresa prestadora del servicio deberá someterse y dar cumplimiento a la normativa de Seguridad Aeroportuaria.

VI.1.3 Seguridad del Recinto:

El adjudicatario se obliga a presentar al personal, uniformado y deberá adquirir y portar la identificación asignada por la Oficina Avsec del Aeropuerto Andrés Sabella a través de la Oficina de Credenciales:

De lo anterior los documentos a presentar conforme a la normativa vigente D.G.A.C.:

02 fotos tamaño 5x5 con fondo blanco
Certificado de Antecedentes para fines especiales
Contrato de Trabajo o Anexo de Contrato
Comprobante de Pago TICA (valor actual del periodo)
Fotocopia Cédula de Identidad
Fotocopia de Pasaporte si procede
Si está tramitando su permanencia definitiva, debe adjuntar sus documentos de extranjería o Gobernación, si procede.

Por otra parte, el personal tendrá una inducción sobre la seguridad laboral por el encargado en prevención de riesgos y medio ambiente del Aeropuerto Andrés Sabella.

El contratista estará sujeto a lo indicado en el Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. adjunto a estas bases de licitación comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- a) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- b) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del inspector fiscal.
- c) Apropiarse de información, ya sea elementos, planos u otro tipo de información de la institución.
- d) Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- e) Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
- f) Realizar durante el desempleo de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.

La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del 60%, considerando los siguientes criterios.

REQUISITOS INVALIDANTES

El oferente que no de cumplimiento a los numerales siguientes, no será evaluado:

- 1.- No, concurre a visita a terreno
- 2.- No, menciona los elementos señalados en la Propuesta de Trabajo
- 3.- No, acredita efectividad de los trabajos señalados
- 4.- No, informa condiciones de empleo y remuneración
- 5.- No, informa certificado de afiliación a una mutualidad
- 6.- Si es UTP y no presenta un poder simple que dé cuenta del acuerdo indicado en el punto VIII1.3 (No lo presenta en la oferta ni una vez vencido el plazo de 48 horas para salvar errores u omisiones según criterio de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales”).

A. ASPECTOS TÉCNICOS (55%)

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO										
1.- PROPUESTA DE TRABAJO	10%										
<p>Propuesta de Trabajo: La propuesta de trabajo deberá incluir los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta contempla un plan de trabajo del servicio de aseo diario, quincenal, mensual de carácter obligatorio, en concordancia a lo señalado en las Bases Técnicas Punto III). • La propuesta contempla listado de productos y marcas de aplicación a usar en la entrega de los servicios al Ap. Andrés Sabella y Zona Aeroportuaria Norte, de acuerdo con el punto I) letra A) de las Bases Técnicas. • La propuesta contempla equipamiento físico en óptimas condiciones y fijo en las dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella Unidad de la D.G.A.C., el cual debe cumplir como mínimo el detalle indicado en el punto I) Letra B) de las bases técnicas. • El puntaje se calculará verificando si la propuesta evaluada contiene los elementos considerados, según la asignación siguiente: <table border="1" data-bbox="240 1457 1052 1585"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Grado de Cumplimiento</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Propuesta de Trabajo</td> <td>Bajo</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los grados de cumplimiento de refieren a: Bajo: Presenta satisfactoriamente 1 de 3 elementos solicitados Medio: Presenta satisfactoriamente 2 de 3 elementos solicitados Alto: Presenta satisfactoriamente 3 de 3 elementos solicitados Para evaluar esta propuesta los oferentes deberán entregar propuestas en formato libre.</p>	Criterio	Grado de Cumplimiento	Puntaje	Propuesta de Trabajo	Bajo	02	Medio	06	Alto	10	
Criterio	Grado de Cumplimiento	Puntaje									
Propuesta de Trabajo	Bajo	02									
	Medio	06									
	Alto	10									

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCETAJE PONDERADO
2.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO LICITADO	10%

<p>En este parámetro se Evaluará conforme a la nomina de trabajos similares vigentes (periodo 2022), entendiendo por tales trabajos del mismo rubro del servicio licitado, a través del (Anexo “F”) adjunto. Por cada servicio similar, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, mediante copias de contratos firmados por ambas partes o a través de órdenes de compras emitidas por empresas o servicios públicos o a través de facturas electrónicas, los trabajos respecto de los cuales no se acompañen estos documentos, no serán considerados como parte de la evaluación</p> <p>Las referencias que hayan sido consideradas como satisfactorias, serán evaluadas según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="240 548 763 678"> <thead> <tr> <th>Referencias (Contrato)</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 3 Contratos</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 3 Contratos</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>No indica experiencia</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Si es contrato plurianual en los siguientes casos: entre 2020 hasta 2022 o 2020 a más periodos, se considera solo el periodo 2022 vigente</p>	Referencias (Contrato)	Puntaje	Más de 3 Contratos	10	Entre 1 y 3 Contratos	5	No indica experiencia	0	
Referencias (Contrato)	Puntaje								
Más de 3 Contratos	10								
Entre 1 y 3 Contratos	5								
No indica experiencia	0								
PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO								
3.- CONDICIONES INCLUSIVAS	10%								
<p>3.1 Contratación de trabajadores discapacitados: Se considerará la declaración que realice el oferente en la incorporación respecto a contar o no en su planilla de trabajo con personas con algún grado de discapacidad. Dicha condición deberá ser respaldada a través del (Anexo “H”) Situación de Discapacidad debidamente completado, adjuntando la copia del contrato de trabajo de/los trabajadores/es discapacitado/s y del certificado de dicha condición emitido por el Registro Civil e Identificación.</p> <p>Dicho (Anexo “H”) y demás antecedentes legales relacionados, deben presentarse en soporte papel, en sobre cerrado, por contener datos personales de carácter sensible de los trabajadores, resguardados por la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, para efectos de garantizar la confidencialidad de dicha información frente a terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si, incluye en su oferta personas con discapacidad con contrato indefinido o temporal 5 puntos • No incluye en su oferta a personas con discapacidad, no informa o no se puede comprobar: 0 punto <p>3.2 Categoría Inclusión de género: Se otorgará puntaje adicional a aquellas proponentes que cuenten con el “Sello Mujer” en su ficha respectiva en el Registro de Chileproveedores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente cuenta y presenta el Sello Mujer: 5 puntos • El oferente no cuenta Sello Mujer: 0 punto 									
PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO								
4.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN.	20%								
El oferente deberá informar la remuneración comprometida en esta licitación en el Formato Condiciones de Empleo y Remuneración (Anexo G) adjunto.									

<p>En este parámetro se evaluará el sueldo imponible que el contratista pagará a su personal que trabajará en la DGAC.</p> <p>El sueldo imponible no podrá ser inferior al sueldo mínimo considerado para prestar los servicios requeridos por la D.G.A.C., para lo cual considera la mayor remuneración presentada, a la cuál se le asignará el 20 por ciento del puntaje y se asignará puntaje porcentualmente equivalente para las demás ofertas. Se determinará sueldo promedio de los trabajadores:</p> <p><u>Formula de Evaluación:</u></p> $X = \frac{\sum \text{de sueldos}}{\text{total de trabajadores}} = \text{promedio}$ <p>El valor que se obtenga del cálculo indicado se comparara para la asignación de puntajes a través de la siguiente formula:</p> <p>Sueldo promedio por el Oferente _____ *20</p> <p>Mayor sueldo promedio de las Ofertas</p>	
--	--

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
5.- PRESENCIA O COBERTURA	5%
<p>En este parámetro se evaluará conforme a lo indicado en la declaración formato libre en el cual el proponente indique si tiene presencia o cobertura en la ciudad de Antofagasta o en otra región.</p> <p>1.- El oferente indica tener presencia o cobertura en Antofagasta: 5 puntos 2.- El oferente indica tener presencia o cobertura en otra región: 2 puntos</p>	

B. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

PARAMETROS DE ANALISIS	PORCENTAJE PONDERADO
6.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	5%
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases: 100 puntos	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 24 horas: 5 puntos	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 24 horas: 1 punto	

De no existir información necesaria que permita ponderar los ítems detallados en los parámetros indicados, se asumirá que no se encuentran incluidos en la oferta, recibiendo una asignación de 0 puntos.

C. ASPECTOS ECONOMICOS (40%)

La Evaluación Económica tendrá una ponderación del 40%, y se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

ANALISIS A TRAVES DEL VALOR DE LAS OFERTAS.

- Antecedentes Valor mínimo ofertado
- Ponderación a través de la fórmula del Valor Promedio

LA PONDERACIÓN FINAL SE OBTIENE DIVIDIENDO EL VALOR MENSUAL MINIMO OFERTADO POR LA OFERTA DE CADA OFERENTE Y TODO ESTO MULTIPLICADO POR 40.	(VALOR MINIMO OFERTADO/OFFERTA) * 40
---	---

$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum \text{PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA} + \text{PUNTAJE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES} + \text{EVALUACIÓN ECONÓMICA}$
--

CONSIDERACIONES GENERALES

- La DGAC se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas especificaciones técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente (Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).
- Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente Pauta de Evaluación, se efectuarán con un decimal

2.4

FORMULARIO DE PRESUPUESTO:

ANEXO "C"

**SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO
ANDRES SABELLA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENRAL DE AERONAUTICA CIVIL**

UNIDAD AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA	VALOR DEL SERVICIO
PRECIO MENSUAL NETO	\$
19 % IVA	\$
PRECIO MENSUAL BRUTO	\$

**FIRMA PROPONENTE
RUT.**

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <representante legal _____>, cédula de identidad N° <_____> con domicilio en calle<_____>número<_____>,<comuna>_____,<ciudad _____>, en representación de <razón social empresa<_____>,<RUT empresa_____>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 1417-29-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL"**. y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 1417-29-LP22.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin

perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad> _____, <día _____/mes _____/año> _____

<Firma>

<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.1.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor _____>, cédula de identidad N° <_____>, con domicilio en <calle _____, número _____>, <comuna _____>, <ciudad> _____, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 1417-29-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- ii. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- iii. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
- iv. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin

perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad> _____, <día ____/mes _____ año> _____

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente “**Unión Temporal de Proveedores**” a que se refiere el punto VIII.1.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 1417-29-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**” y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 1417-29-LP22.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad> _____, <día _____ /mes _____ /año _____>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

"SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ANDRES SABELLA DE ANTOFAGASTA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL"

Persona Natural
 Persona Jurídica
 Unión Temporal Proveedores

Nombre y/o razón social del proponente	
Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
RUT del proponente	
RUT de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad del proponente	
Domicilio del proponente	
Domicilio de los integrantes de la U.T.P.	
Número de Teléfono y correo electrónico (e-mail) del proponente.	
Número de Teléfono y correo electrónico (e-mail) de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Nombre del Representante Legal o convencional	
Rut del Representante Legal del Proponente	

Firma Representante Legal.

2.8 FORMATO CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN:

ANEXO "G"

**SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO
ANDRES SABELLA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENRAL DE AERONAUTICA CIVIL**

SUELDO IMPONIBLE OFRECIDO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEGUN CORRESPONDA	
RUT REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEGÚN CORRESPONDA	

FUNCIÓN	SUELDO IMPONIBLE MENSUAL OFRECIDO EN PESOS (\$) CONSIDERANDO UN (1) TRABAJADOR
SUPERVISOR PARA ASEO Y LIMPIEZA	\$ _____
TRABAJADOR PARA ASEO Y LIMPIEZA	\$ _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

"SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD"

SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

Yo, <nombre de persona natural o representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT persona natural o representante legal> _____, con domicilio en <domicilio> _____, <comuna> _____, <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro bajo juramento que bajo la dependencia de esta empresa oferente en el proceso licitatorio para el **Servicio de Aseo y Limpieza para las Dependencias del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta**, trabajan las siguientes personas con discapacidad*:

RUT	Nombre	Tipo y porcentaje de Discapacidad	Contratado Desde	El contrato Tiene calidad de Indefinido (Si/No)	Firma del Trabajador

*La información entregada en esta Declaración Jurada deberá estar respaldada con el respectivo Certificado emitido por el Registro Civil e Identificación y copia de contrato"

Los trabajadores individualizados en el presente anexo autorizan al oferente para comunicar su dato de discapacidad a la DGAC, para ser utilizado exclusivamente en el proceso de licitación ID 1417-29-LP22.

La DGAC deberá adoptar medidas para resguardar la confidencialidad de dicha información frente a terceros, de conformidad con la Ley N°19.628.

Nombre del proponente o Representante Legal del oferente:	
Firma del Representante Legal debidamente Autorizado:	
Fecha:	

Este formulario (Anexo "H") debe ingresarse como documento anexo en el portal www.mercadoplico.cl de la Propuesta Pública en icono oferta técnica.

2.10.- INSTRUCTIVO TRABAJO DE SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL. (ANEXO "I")

Este procedimiento se aplica a todas las empresas de bienes y/o servicios cuyas actividades tengan asociadas aspectos ambientales y peligros significativos, que estén identificados en la matriz de riesgo ambiental y de SST, potencialmente capaces de provocar un impacto negativo y/o un riesgo significativo, en la instalación administrada por la D.G.A.C.

3) Nombrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA		
NOMBRE	RUT	CARGO
Sr. Maximiliano Hernández Zamorano	12.280.932-3	Jefe Oficina Servicio Transito Aéreos
Sr. David Ricci Reyes	12.483.219-5	Jefe Oficina Avsec
Sr. Andrés Morales Kong	7.632.038-1	Jefe Oficina Servicio SSEI

La comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la propuesta, según, corresponda.

4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina de Logística, Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por

CARLOS ALIAGA RAMIREZ

22/09/2022 14:55:35 -0300

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CARLOS ALIAGA RAMIREZ
JEFE AEROPUERTO ANDRES SABELLA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Ap. Andrés Sabella, Comisión Evaluadora, Sr. Maximiliano Hernández Z.
 - 2.- Ap. Andrés Sabella, Comisión Evaluadora, Sr. David Ricci R.
 - 3.- Ap. Andrés Sabella, Comisión Evaluadora, Sr. Andrés Morales K.
 - 4.- Ap. Andrés Sabella, Oficina Logística
 - 5.- Ap. Andrés Sabella, Oficina Partes
- CAR/eeg/Logística/2022